

Fernández Marcos, Armando.
García Nieto, Manuel.
García Vázquez, Jesu.
Jiménez Rioja, Miguel.
López Fuentes, Francisco.
Martínez Rodríguez, Domingo Juan.
Mirás Gómez, Salvador.
Mochón Morcillo, Joaquín.
Palos González, Domingo.
Pérez Alfonso, Carmelo.
Río Castro, José del.
Terre Foncillas, Luis Fernando.
Vejasco Murias, Luis.
Vila Ruiz, Luis Felipe.
García Ruiz, Francisco.
Hevia Cangas, Alvaro.

Airalá de Henares, 23 de enero de 1973.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se hace pública la relación definitiva de solicitantes admitidos para tomar parte en la oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro convocada por Orden de 31 de julio de 1972.

Terminado el plazo para interponer la reclamación a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con la lista provisional de solicitantes admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1972, para tomar parte en la oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, convocada por Orden ministerial de 31 de julio de 1972 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 224, de 18 de septiembre de dicho año, y de conformidad con lo dispuesto en la base 4.ª de la citada convocatoria, se publica a continuación la relación definitiva de solicitantes admitidos:

Relación que se cita

Don Fernando Bayón Marín.
Doña María del Carmen González Baylín.
Don Gonzalo Bedoya Anado.
Don Santiago Castelo Bereguain.
Don Jesús Cerrada Chicharro.
Don Luis Tejero Lamarca.
Don Ernesto Caballero Sánchez Izquierdo.
Don Víctor Velasco Lavín.
Don Gonzalo Pérez-Olivares Cardo.
Don José Fernando Merino Merchan.
Doña María Pilar de la Maza García.
Don Enrique Lozano Rodríguez.
Don Alfonso Cedrún Castellano.
Don Ángel Linares Peña.
Doña María Victoria Caparros Sánchez.
Don Francisco González-Blanch Roca.
Don Juan Sebastián Quetglas Vicens.
Don Francisco Roca Suárez-Inclán.
Don José Manuel Sarda Hurrealde.
Don Lorenzo Martínez-Fresneda Barrera.
Don Juan Ugas Lionch.

Madrid, 10 de enero de 1973.—El Director general, José Vilarasau Salat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se rectifica la lista de opositores admitidos y excluidos al Cuerpo de Subalternos de Correos.

Terminado el plazo de reclamaciones a la lista de admitidos y excluidos a examen de Subalternos de Correos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 301 de 16 de diciembre último, correspondiente al concurso-oposición de 13 de junio de 1972, se procede a publicar las rectificaciones siguientes:

En la relación de admitidos hay que añadir, por haber justificado tener derecho a ello, a los siguientes opositores:

Beceiro Rodríguez, José.
Calero Morán, Antonio.
Cascales Martínez, Antonio.

Cachinero Tejada, Manuel.
Diego Lobejón, Pedro de.
Escuder Domingo, Miguel.
Fernández Alonso, José Antonio.
González Caballo, José María.
Mata Hoyos, Francisco de.
Mayano Pérez, José Luis.
Pallares Mora, Virgilio.
Recto Doigado, Rafael.
Roldán Arguero, Miguel Ángel.
Romero Fernández, Manuel.
Velázquez Cabto, Francisco.
Vizuesa Velasco, Jaime.

En la página 22486 dice: «Prieto Castillejo, Julián»; debe decir: «Prieto Puy, Julián».

Después de las anteriores rectificaciones, se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre último.

Lo digo a V. S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1973.—El Director general, León Herrera

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya sobre aspirantes admitidos, fecha de examen y designación de Tribunal para el concurso-oposición de carácter nacional convocado por la misma a fin de cubrir dos plazas de Capataz de cuadrilla vacantes en su plantilla, una por turno restringido y otra por turno libre.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición convocado por esta Jefatura para cubrir dos plazas de Capataz de cuadrilla vacantes en su plantilla, una en turno restringido entre el personal de la categoría inferior inmediata y otra en turno libre, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 29 de noviembre de 1972, y a los efectos previstos en el artículo 19 del vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, se hacen públicas las relaciones de los aspirantes admitidos en cada uno de los turnos:

TURNO RESTRINGIDO

Aspirantes admitidos

D. Ángel Areitioaurtena Ugarte.
D. Daniel Barredo Barredo.
D. Pedro Echevarría Núñez.
D. Paulino Gutiérrez Lavín.
D. José Jaca Alonso.
D. Gregorio Lorite Sarabia.
D. Manuel Piñero López.
D. Cesáreo Torre Múgica.

Aspirantes no admitidos

Ninguno.

TURNO LIBRE

Aspirantes admitidos

D. Ángel Areitioaurtena Ugarte.
D. Daniel Barredo Barredo.
D. Pedro Echevarría Núñez.
D. Manuel Gómez Edesa.
D. Paulino Gutiérrez Lavín.
D. José Jaca Alonso.
D. Gregorio Lorite Sarabia.
D. Manuel Piñero López.
D. Cesáreo Torre Múgica.

Aspirantes no admitidos

Ninguno.

Los exámenes tendrán lugar en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras (Rodríguez Arias, 6, quinto izquierda), donde deberán presentarse los aspirantes al turno restringido a las diez horas del día 12 de marzo del corriente año y los aspirantes al turno libre a las dieciséis horas del mismo día.

Conforme a la Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de fecha 4 de diciembre

de 1972, el Tribunal designado para juzgar los exámenes estará formado por:

Presidente: Don Ignacio Yarza Uranga, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Vizcaya.

Vocales:

Don Javier Ardanza y Goytia, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Don José Manuel Peña Santamaría, Ayudante de Obras Públicas.

Secretario: Doña María Francisca Casero Díaz Obregon, Técnico administrativo.

La presente Resolución sirve de notificación a los interesados, que podrán recurrir contra ella en los plazos previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Bilbao, 22 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe.—634-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Pasajes por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas vacantes de Contramaestres titulados en las plantillas de dicho Organismo.

Se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas vacantes de Contramaestres titulados en las plantillas de dicho Organismo, y previa autorización concedida por la Dirección General de la Función Pública.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan dos plazas de Contramaestres titulados, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases o pruebas:

1.º Acreditar conocimientos técnicos de todos los elementos mecánicos y eléctricos del Puerto de motores de explosión (Diesel y gasolina) y sistemas hidráulicos.

2.º Interpretar correctamente planos de elementos que componen la maquinaria de equipo.

3.º Redactar presupuestos de reparaciones de obras de equipo.

4.º Proyectar elementos auxiliares de equipo.

Méritos.

Presentación de otros títulos profesionales.

2. Condiciones de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas, de la Administración institucional o local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Haber sido clasificado para la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Junta del Puerto de Pasajes por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

3. Solicitudes.

3.1. Los que desean tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Junta del Puerto de Pasajes.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Pasajes y en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el

plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta del Puerto de Pasajes aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto y en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto y «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto y «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será designado por la Junta del Puerto de Pasajes y la Dirección General de la Función Pública y se publicará en el tablón de anuncios de la Junta y «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente, Ingeniero Director y Secretario de la Junta y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo de oposición restringida se publicará juntamente con esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto y «Boletín Oficial del Estado».

6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. El orden de la actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto y «Boletín Oficial del Estado».

6.5. El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto y «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma: Se puntuarán de uno a 10 puntos para cada uno de los apartados primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios, precisándose un mínimo de 20 puntos para poder presentar otros títulos profesionales para la prueba de méritos.

7.2. Los méritos de la oposición restringida se valorarán con arreglo al siguiente baremo: De uno a tres puntos por cada título profesional que presente.

7.3. Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta